



# Programa de Adquisición de Tierras y Compensación Justa



Código	PE.PP-003.PE-002
Versión	0.0
Vigencia	Marzo 2024
Página	2 de 15

## MOTIVO DE LA ÚLTIMA VERSIÓN

### ÍNDICE

1. Introducción .....	4
2. Objetivos .....	5
2.1. Objetivo General .....	5
2.2. Objetivos específicos .....	5
3. ALCANCE.....	6
4. NORMAS Y REFERENCIAS .....	6
4.1. Enfoque de la Constitución de Derechos sobre Tierras .....	6
4.1.1. Negociación Directa y Voluntaria .....	7
4.1.2. Mecanismos de Compensación .....	7
4.2. Establecimiento de Servidumbre: Último Recurso.....	7
5. DEFINICIONES Y SIGLAS .....	7
6. RESPONSABILIDADES.....	8
7. FLUJOS DEL PROCESO.....	8
8. PROCEDIMIENTO.....	8
8.1. Criterios de Adquisición de Tierras y Constitución de Servidumbres .....	8
8.1.1. Criterios de Selección del Trazado .....	8
8.1.2. Criterio Técnico .....	8
8.1.3. Evitar la afectación de viviendas y áreas de alta densidad poblacional .....	8
8.1.4. Minimizar interferencias en actividades agrícolas, pecuarias o extractivas .....	9
8.1.5. Evitar zonas ambientalmente sensibles.....	9
8.1.6. Priorizar terrenos con menor valor productivo y evitar impactos en comunidades vulnerables.....	9
8.2. Estrategias de constitución de derechos sobre tierras.....	9
8.2.1. Negociación de Servidumbres.....	9
8.2.2. Compensaciones Justas .....	10



PROGRAMA DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS  
SOBRE TIERRAS Y COMPENSACIÓN JUSTA

Código	PE.PP-003.PE-002
Versión	0.0
Vigencia	Marzo 2024
Página	3 de 15

8.2.3. Medidas de Mitigación .....	10
8.3. Programa de Compensación .....	10
8.3.1. Objetivos.....	10
8.3.2. Metodología .....	11
8.4. Estudio Socioeconómico.....	11
8.4.1. Criterios de aplicación del estudio socio económico .....	12
8.4.2. Momento de aplicación .....	12
8.4.3. Variables de análisis que se considerarán en el Estudio Socio Económico.....	12
8.5. Plan de Recuperación de Medios de Vida .....	13
8.5.1. Criterios de Elegibilidad .....	13
8.5.2. Momento de aplicación .....	13
8.5.3. Iniciativas que se explorará para la recuperación de los medios de vida .....	13
8.5.4. Monitoreo y Evaluación de la implementación del Plan .....	14
8.5.5. Evaluaciones Periódicas .....	14
8.5.6. Enfoque de partes interesadas.....	14
9. ANEXOS Y FORMULARIOS .....	15
10. REGISTROS.....	15
11. CONTROL DE VERSIONES .....	15

## 1. Introducción

El Programa de Constitución de Derechos sobre Tierras y Compensación Justa (PCDTyCJ) tiene como finalidad establecer un marco normativo, operativo y técnico para la negociación, adquisición y compensación de tierras necesarias para la construcción de líneas de transmisión y subestaciones eléctricas en el territorio peruano. Su principal objetivo es garantizar que estos procesos se realicen respetando los derechos de las comunidades y propietarios de las tierras, evitando en todo momento el reasentamiento involuntario y asegurando que los medios de vida de la población no se vean negativamente afectados.

El desarrollo de proyectos de infraestructura eléctrica conlleva desafíos relacionados con el acceso a la tierra y las afectaciones sobre los propietarios y las comunidades locales. Por ello, este programa se diseña bajo un enfoque de sostenibilidad social y ambiental, asegurando que la constitución de derechos sobre tierras y los procesos de compensación se lleven a cabo con transparencia, equidad y en cumplimiento de la normativa vigente. Todas las negociaciones se realizarán de manera libre, asegurando la participación voluntaria de los propietarios y comunidades en los procesos de compensación.

El PCDTyCJ se fundamenta en tres principios clave:

- **Minimización de impactos:** Se busca reducir las afectaciones a los propietarios y comunidades mediante un diseño de trazado que optimice el uso de servidumbres y evite su desplazamiento físico y económico. La ubicación de las subestaciones y el trazado de las líneas de transmisión serán diseñados con el objetivo de minimizar la afectación a la población.
- **Participación y diálogo:** Se establece un proceso de comunicación efectiva con las partes interesadas para garantizar que la población afectada comprenda los procedimientos, los derechos y las opciones de compensación disponibles.
- **Cumplimiento normativo y estándares internacionales:** Se sigue la legislación peruana en materia de adquisición de tierras y servidumbres.

Este programa se implementa en cada una de las fases del proyecto, asegurando un acompañamiento integral a las comunidades y propietarios desde la identificación de las áreas de intervención hasta el monitoreo posterior a la compensación. Se aplicarán criterios objetivos y metodologías técnicas para garantizar que las evaluaciones de afectaciones sean precisas, y se brindarán compensaciones justas y proporcionales a los impactos generados.

Dada la diversidad de situaciones socioeconómicas y la variedad de usos del suelo en las áreas de influencia del proyecto, el PCDTyCJ incorpora un Plan de Recuperación de Medios de Vida, destinado a aquellos propietarios que enfrenten impactos significativos en sus actividades productivas. Este plan incluirá medidas como asistencia técnica y acceso preferencial a programas de desarrollo económico.

Además, se implementará un Programa de Monitoreo y Evaluación, que permitirá hacer un seguimiento a los compromisos asumidos, evaluar la efectividad de las compensaciones y asegurar que las

comunidades afectadas se encuentren en una situación igual o mejor a la que tenían antes del proyecto.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo General

El Programa de Constitución de Derechos sobre Tierras y Compensación Justa (PCDTyCJ) tiene como objetivo garantizar que la implementación del proyecto de infraestructura de transmisión de electricidad se realice sin afectar negativamente los modos de vida, el acceso a recursos o las actividades económicas de la población local. Se prioriza la negociación voluntaria, la transparencia en el proceso de adquisición/constitución de derechos y la compensación justa, asegurando el respeto a los derechos de los propietarios/poseedores y comunidades en la zona de influencia del proyecto.

El programa busca minimizar cualquier impacto medioambiental, social y económico a través de estrategias de mitigación y apoyo productivo, manteniendo un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.

### 2.2. Objetivos específicos

- Optimizar el trazado de las líneas de transmisión
  - Evitar la afectación de viviendas y áreas de importancia económica.
  - Reducir el impacto en ecosistemas sensibles y en el acceso a recursos naturales.
  - Aplicar criterios técnicos, sociales y ambientales en la planificación del proyecto.
- Garantizar acuerdos justos y transparentes con los propietarios de tierras
  - Priorizar que las negociaciones sean voluntarias.
  - Brindar información clara sobre los derechos y opciones de compensación disponibles.
  - Generar mecanismos de consulta y participación efectiva para los afectados.
- Minimizar la alteración de actividades económicas mediante estrategias de mitigación
  - Optimizar el diseño del Proyecto para que el impacto sea mínimo
  - Implementar medidas para proteger la productividad de las tierras afectadas.
  - Proponer alternativas que permitan la continuidad económica de las familias y comunidades cuando exista un impacto real en el modo su modo de vida.
  - Asegurar la compatibilidad entre la infraestructura del proyecto y el uso del suelo.

- Establecer los mecanismos de implementación del Programa e Adquisición de tierras y Compensación Justa
  - Lineamientos del Programa de Compensación
  - Lineamientos del Estudio Socioeconómico
  - Lineamientos del Plan de Recuperación de Medios de Vida
  - Mecanismos para resolver quejas conforme a lo establecido en el EIA

### 3. ALCANCE

El alcance del Programa de Constitución de Derechos Sobre Tierras y Compensación justa es de aplicación a todos los proyectos pertenecientes a la sociedad Puerto Maldonado Iberia, la cual pertenece al Grupo Celeo.

### 4. NORMAS Y REFERENCIAS

El proceso de constitución de derechos sobre tierras y servidumbres administrativas para el desarrollo de infraestructura eléctrica en Perú se llevará a cabo bajo un marco normativo riguroso que garantice el respeto de los derechos de los propietarios y comunidades afectadas. Para ello, se fundamentará en los siguientes instrumentos legales y regulatorios:

- Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Ley N° 25844 y sus modificatorias): Regula el otorgamiento de concesiones para la generación, transmisión y distribución de electricidad, estableciendo mecanismos para la adquisición de terrenos y el establecimiento de servidumbres.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Supremo N° 009-93-EM y sus modificatorias): Establece requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las concesiones definitivas y el establecimiento de servidumbres.
- Código Civil (Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias): Regula la servidumbre convencional así como las transacciones.
- Normativa municipal y/o regional sobre uso del suelo y servidumbres: Se respetarán las disposiciones locales aplicables en materia de planificación territorial y ordenamiento del uso del suelo.

#### 4.1. Enfoque de la Constitución de Derechos sobre Tierras

El proceso de adquisición de tierras y establecimiento de servidumbres para la instalación de infraestructura eléctrica se desarrollará siguiendo los principios de transparencia, equidad y minimización de impactos, asegurando la participación informada de los propietarios y comunidades involucradas.

#### 4.1.1. Negociación Directa y Voluntaria

Se priorizará siempre la negociación directa con los propietarios, promoviendo acuerdos justos y equitativos para la cesión de terrenos y derechos de uso. En este proceso se aplicarán criterios de compensación económica basados en estudios de valoración de tierras y en el impacto que la servidumbre pueda tener sobre la actividad productiva del propietario.

#### 4.1.2. Mecanismos de Compensación

Las compensaciones incluirán tanto pagos por la cesión de derechos de uso como medidas complementarias en caso de afectaciones significativas. Entre estas, se encuentran, por ejemplo:

- Compensaciones económicas justas, alineadas con el valor de mercado y las afectaciones específicas de cada propiedad.
- Programas de asistencia social para grupos en situación de vulnerabilidad detectados mediante estudio socioeconómico y en concordancia con el Plan de Recuperación de Medios de Vida.
- Apoyo técnico para actividades productivas alternativas en casos de impactos productivos severos en concordancia con el Plan de Recuperación de Medios de Vida.
- Seguimiento y monitoreo post-adquisición para evaluar el cumplimiento de compromisos del Plan de Recuperación de Medios de Vida.

#### 4.2. Establecimiento de Servidumbre: Último Recurso

En casos excepcionales en los que no se llegue a un acuerdo con los propietarios tras un proceso de negociación exhaustivo, se podrá recurrir a la expropiación forzosa, conforme a lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas. Este mecanismo se aplicará exclusivamente cuando la adquisición de tierras sea indispensable para la ejecución del proyecto y se haya demostrado la inviabilidad de otras alternativas.

El procedimiento de expropiación seguirá los siguientes principios:

- Procedimiento de Establecimiento de Servidumbre: La empresa concesionaria deberá demostrar que agotó todas las vías para llegar a un acuerdo mediante negociación directa y voluntaria con los propietarios en cuyo caso, seguirá el procedimiento que establece el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Pago de una justa compensación: Se garantizará que los propietarios reciban un valor de indemnización justo y proporcional al valor comercial del bien y la indemnización que el establecimiento de servidumbre pueda generar.

### 5. DEFINICIONES Y SIGLAS

PCDTyCJ: Programa de Constitución de Derechos Sobre Tierras Compensación Justa

## 6. RESPONSABILIDADES

Definidas a lo largo del procedimiento.

## 7. FLUJOS DEL PROCESO

N/A.

## 8. PROCEDIMIENTO

### 8.1. Criterios de Adquisición de Tierras y Constitución de Servidumbres

El proceso de adquisición de tierras y constitución de servidumbres se basa en principios de equidad, transparencia y respeto por los derechos de las comunidades y propietarios afectados. Se busca minimizar los impactos sobre la población, el entorno social y el medioambiente, asegurando compensaciones justas y estrategias de mitigación adecuadas.

#### 8.1.1. Criterios de Selección del Trazado

La definición del trazado de las líneas de transmisión y la ubicación de subestaciones eléctricas responde a criterios técnicos, ambientales y sociales, con el objetivo de minimizar los impactos negativos sobre la población y su entorno. Los principales criterios son:

#### 8.1.2. Criterio Técnico

- Se priorizan emplazamientos cercanos a vías públicas de comunicación para facilitar el acceso durante la fase de construcción y mantenimiento, reduciendo la necesidad de apertura de caminos nuevos y minimizando el impacto ambiental.
- Se seleccionan corredores con menor complejidad geotécnica y orográfica para evitar riesgos asociados a pendientes pronunciadas, suelos inestables o áreas propensas a inundaciones.
- Se optimiza el número de vértices en el diseño del trazado para reducir la cantidad de torres necesarias, maximizando la eficiencia del tendido eléctrico y minimizando la ocupación del suelo.
- Se busca la compatibilidad con otras infraestructuras existentes, aprovechando derechos de vía de carreteras, ferrocarriles u otros corredores de servicios públicos cuando sea posible.

#### 8.1.3. Evitar la afectación de viviendas y áreas de alta densidad poblacional

- Se prioriza el diseño de rutas que pasen por áreas no urbanizadas o con baja densidad poblacional, evitando de esta manera proximidad con centros educativos, de salud e infraestructura crítica cuando sea posible.
- Se establecen distancias mínimas de seguridad en relación con viviendas, centros educativos, de salud e infraestructura crítica.

#### 8.1.4. Minimizar interferencias en actividades agrícolas, pecuarias o extractivas

- Se identifican las principales actividades productivas en la zona de influencia y se busca minimizar la ocupación de tierras de alto valor forestal o agroforestal.
- Se consideran alternativas que reduzcan el impacto sobre sistemas agroforestales, cultivos perennes y actividades extractivas de importancia económica.

#### 8.1.5. Evitar zonas ambientalmente sensibles

- Se evitará que los trazados que atraviesen áreas protegidas, ecosistemas frágiles o zonas con alto valor de biodiversidad. En caso de requerirse se buscará que el diseño de las instalaciones y actividades sean compatibles con dichas áreas.
- Se minimiza la interferencia con cuerpos de agua, humedales y corredores biológicos mediante la aplicación de diseños que reduzcan la fragmentación del hábitat.

#### 8.1.6. Priorizar terrenos con menor valor productivo y evitar impactos en comunidades vulnerables

- Se prioriza el uso de áreas de pastoreo extensivo, terrenos con suelos de baja fertilidad o áreas con vegetación secundaria.
- Se identifican comunidades en situación de vulnerabilidad socioeconómica para evitar afectaciones que puedan comprometer sus medios de vida.
- Se evalúa el impacto en el acceso a recursos naturales esenciales como agua, suelos fértiles y biodiversidad utilizada para actividades tradicionales.

### 8.2. Estrategias de constitución de derechos sobre tierras

El proceso de constitución de derechos sobre tierras y negociación de servidumbres se implementa bajo un marco de respeto por la propiedad y con un enfoque de participación comunitaria. Se establecen las siguientes estrategias:

#### 8.2.1. Negociación de Servidumbres

Se priorizan acuerdos voluntarios con los propietarios para la constitución de servidumbres, permitiendo el uso del terreno sin afectar la tenencia ni limitar actividades productivas compatibles.

Se otorga información clara sobre los derechos y obligaciones de los propietarios dentro de la franja de servidumbre, incluyendo restricciones al uso del suelo para el correcto mantenimiento de infraestructura.

Código	PE.PP-003.PE-002
Versión	0.0
Vigencia	Marzo 2024
Página	10 de 15

### 8.2.2. Compensaciones Justas

La compensación económica se determina con base en avalúos técnicos independientes, considerando variables como:

- Valor comercial de la tierra.
- Pérdida de terrenos de carácter agrícola o pecuaria.
- Restricciones de uso impuestas por la servidumbre.
- Impactos sobre infraestructuras preexistentes (cercos, corrales, accesos, sistemas de riego, etc.).

### 8.2.3. Medidas de Mitigación

Se garantiza que las actividades productivas dentro de la franja de servidumbre sean compatibles con las normas de seguridad del proyecto.

Se habilitan mecanismos de quejas y reclamos para garantizar la atención de las preocupaciones de los propietarios y comunidades afectadas.

## 8.3. Programa de Compensación

El programa de compensación a ejecutarse para la obtención de derechos sobre los terrenos recoge las actividades que lleven a establecer compensaciones de acuerdo con la normativa vigente como el Código Civil, la Ley de concesiones eléctricas Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento, así como en el Reglamento Nacional de Tasaciones RM N° 172- 2016 y modificado con RM N° 424 2017.

### 8.3.1. Objetivos

Establecer los procedimientos y mecanismos básicos para un proceso de negociación transparente de reconocimiento económico para la constitución de derechos sobre los predios de propietarios en cumplimiento de la normativa peruana.

Lograr la obtención de los derechos superficiales a través de proceso de negociación de servidumbre que culmine en la identificación de compensaciones monetarias en cumplimiento de la normativa peruana.

### 8.3.2. Metodología

Para llegar a la compensación por el uso de terrenos de terceros en el cumplimiento de la normativa peruana, se realizará:

- **Estudio de títulos:** Consiste en la recopilación y análisis legal de la información obrante en las diferentes entidades estatales, tales como Registros Públicos, COFOPRI, Municipalidades, SBN, INGEMMET, etc.
- **Censo e Inventario:** Se realizará un censo o empadronamiento de todos los propietarios, posesionarios sobre los predios incluidos dentro de la franja de servidumbre de la línea. Se elaborará un inventario de todos los cultivos, arboles u otro tipo de vegetación que se encuentre ubicada, dentro de la zona de inventario del Proyecto.
- **Valorización económica:** La valorización económica de las servidumbres se realiza considerando la capacidad de uso del suelo, valores de mercado e información de las instituciones competentes como Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- **Negociación:** El objetivo de las negociaciones es de establecer acuerdos económicos, duraderos, justos y reales con cada uno de los titulares de los terrenos ubicados en la ejecución de los Proyectos.
- **Pagos y formalización de contratos:** Se notificará a cada afectado, con la debida anticipación, sobre el día, hora, lugar y fecha en que se realizarán los pagos y la firma del contrato. Los contratos de servidumbre se presentan a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para su debida inscripción. Antes de iniciar las actividades de construcción del Proyecto, la empresa debe constituir la servidumbre con los propietarios de los predios, asimismo, deberá agotar todas las acciones para llegar a un acuerdo mutuo en beneficio de las partes; caso contrario la fijará el Ministerio de Energía y Minas de acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, establecido por el Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento.

### 8.4. Estudio Socioeconómico

El proceso de caracterización socio económica que se realizará en el marco de la gestión de servidumbre a los afectados directos que tengan un nivel de vulnerabilidad productiva, social o económica se realizará basándose en las características propias en que el Proyecto incidirá y afectará.

El concepto de predio afectado que se analizará considera la identificación de las personas que puedan verse afectadas por el paso de la línea; y en particular, tiene en cuenta un enfoque para aquellos que se considera que tienen una afectación diferente y desproporcional como consecuencia del proyecto en razón de su condición de desventaja o vulnerabilidad.

#### 8.4.1. Criterios de aplicación del estudio socio económico

Para el desarrollo del Estudio, se considera como elementos principales, lo siguiente:

##### 8.4.1.1. Desde la gestión territorial, productiva y económica

Se considerarán aquellos predios que cumplan con los siguientes dos criterios:

- Afectación productiva: Predios de menos de 1 hectárea cuya producción se vea afectada en más del 50% debido a restricciones de uso o limitaciones en la altura de especies forestales. También se incluyen cultivos forestales y agroforestales cuya poda o sustitución genere una pérdida en los ingresos del propietario.
- Criterio económico: Predios donde el monto de indemnización calculado sea inferior a 10,000 soles y que, de acuerdo con sus características, posean un uso productivo.

##### 8.4.1.2. Desde la implementación de actividades

- Aquellos predios en los que se ha realizado el cierre de acuerdos y firmas de contrato.

#### 8.4.2. Momento de aplicación

De manera posterior a la firma del contrato con el titular o posesionario del predio afectado.

#### 8.4.3. Variables de análisis que se considerarán en el Estudio Socio Económico

Para la elaboración del Estudio Socio Económico, las variables que se consideran son:

- Nivel educativo del posesionario o titular del predio.
- Tipo de actividad económica al interior del predio, características y extensión; flujos de producción
- Actividades económicas que se desarrollan en el predio y/o que desarrolla el propietario y/o posesionario.

## 8.5. Plan de Recuperación de Medios de Vida

El Plan de Recuperación de Medios de Vida tiene como finalidad mitigar los impactos socioeconómicos derivados de la constitución de servidumbres en propiedades productivas. Se aplicará en función de los resultados del Estudio Socioeconómico a los propietarios cuya producción se vea afectada significativamente y a aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, asegurando la restitución y mejora de sus medios de vida.

### 8.5.1. Criterios de Elegibilidad

Para el desarrollo del Plan, se considera lo siguiente:

- Resultado de los indicadores recogidos en la elaboración del estudio socio económico que determinen la necesidad de implementación de un Plan.
- Identificación de titulares o poseionarios que podrían tener un nivel de vulnerabilidad y a los que se debe formular el Plan.

### 8.5.2. Momento de aplicación

El Plan se formulará partir del tercer mes después de realizada la compensación al posesionario y/o propietario y siempre que se determine que el Proyecto ha realizado el tendido respectivo en el área afectada y será implementado a partir del primer año luego de realizado el tendido de conductores.

### 8.5.3. Iniciativas que se explorará para la recuperación de los medios de vida

Es importante considerar que el planteamiento de las iniciativas será personalizado; sin embargo, de manera no limitativa, se podrían considerar según sea el caso las siguientes:

#### 8.5.3.1. Planes de asistencia técnica especializada

- Desarrollo de cursos de capacitación en técnicas agrícolas para optimizar la productividad en superficies reducidas.
- Desarrollo de cursos para el manejo de suelos y conservación de recursos naturales para mejorar la resiliencia productiva.

#### 8.5.3.2. Entrega de suministro de insumos productivos

- Entrega de semillas, fertilizantes y herramientas para la diversificación de cultivos u otros similares.
- Reposición de especies vegetales de menor altura compatibles con la servidumbre.

#### 8.5.3.3. Acceso a Programas de Desarrollo Económico

- Inclusión prioritaria en iniciativas de comercialización con acceso a mejores canales de venta.
- Promoción de asociaciones productivas y acceso a financiamiento rural para proyectos alternativos.

#### 8.5.3.4. Apoyo a Grupos Vulnerables

- Programas específicos para mujeres, adultos mayores y comunidades indígenas en situación de vulnerabilidad.
- Facilitación de acceso a redes de apoyo gubernamentales y no gubernamentales para mejorar su bienestar socioeconómico.

### 8.5.4. Monitoreo y Evaluación de la implementación del Plan

Para garantizar la efectividad del Plan de Recuperación de Medios de Vida, se implementará un sistema de seguimiento con los siguientes componentes:

#### 8.5.5. Evaluaciones Periódicas

- Monitoreo anual, luego del inicio de la implementación del Plan de recuperación de medio de vida, así como en la etapa de operación del Proyecto debido a la sensibilidad que representa que en el entorno esté impactado por el Proyecto.
- En el monitoreo anual, recogerá información de indicadores clave como: nivel de ingresos, acceso a servicios básicos y percepción de bienestar.

#### 8.5.6. Enfoque de partes interesadas

Con la finalidad de establecer los canales de comunicación apropiados de la gestión e implementación del Plan, se propone mantener espacios fluidos de comunicación con los actores del proceso, proponiéndoles canales de comunicación acordes y responsables para escuchar sus planteamientos y mejoras al Plan en el que participan.

Del mismo modo, se considerará el fomento del mecanismo de quejas y sugerencias para escuchar sus demandas y analizar soluciones a sus inquietudes.

Finalmente, se realzará la divulgación de la información.



PROGRAMA DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS  
SOBRE TIERRAS Y COMPENSACIÓN JUSTA

<b>Código</b>	PE.PP-003.PE-002
<b>Versión</b>	0.0
<b>Vigencia</b>	Marzo 2024
<b>Página</b>	15 de 15

## 9. ANEXOS Y FORMULARIOS

N/A

## 10. REGISTROS

Todos los planes mencionados a lo largo del procedimiento, variarán en función de las características del proyecto.

## 11. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Resumen de cambios
0.0	28/03/2025	Nueva emisión de documento.